

Prioridad continental de conservación del jaguar (*Panthera onca*)

RECONOCIENDO que el jaguar (*Panthera onca*), el felino más grande de América, es una especie emblemática del continente, con un profundo significado simbólico, central en la cosmovisión, cultura y prácticas de numerosos pueblos indígenas; que es fundamental en el mantenimiento de los ecosistemas tropicales, por situarse en la cúspide de la red trófica; y que constituye un elemento clave en operaciones de ecoturismo que contribuyen a la mejora de las economías comunitarias locales;

OBSERVANDO que su distribución geográfica se ha reducido un 55% en los últimos 70 años a causa de la pérdida de hábitat y la degradación de los ecosistemas; y, que el 38,4% del rango geográfico de la especie se encuentra en áreas protegidas;

OBSERVANDO ADEMÁS la sistemática persecución del jaguar durante siglos, cazado insosteniblemente para la comercialización de sus pieles o exterminado por el avance de las fronteras de colonización de bosques y sabanas;

PREOCUPADO por la creciente demanda de partes de jaguar (pieles, colmillos y huesos) en el orden local e internacional;

CONSCIENTE de que las poblaciones de jaguar en los países que conforman sus áreas de distribución histórica han mermado, se han extinguido en al menos dos de ellas, y que según las últimas estimaciones su número total se encuentra entre 64.000 individuos (De la Torre et al. 2018) a 173.000 individuos (Jędrzejewski et al. 2018);

TENIENDO EN CUENTA que la conservación de esta especie se debe de construir desde visiones locales, involucrando a todos los actores, con participación activa de la comunidad local y de los pueblos indígenas y afroamericanos de América, quienes juegan un rol crítico para la conservación de esta especie;

RESALTANDO los esfuerzos de diversos grupos, Estados y organizaciones para la conservación del jaguar en su ámbito de distribución, asimismo la importancia de compartir experiencias de conservación de otros felinos realizados en otras regiones;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en marzo de 2018, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) organizó un evento de alto nivel que incluyó a los gobiernos del área de distribución del jaguar que produjo: 1) el Pronunciamiento de Nueva York – Jaguar 2030; 2) la formación de un comité de coordinación de la Iniciativa Jaguar 2030; y 3) una Hoja de Ruta para la Conservación del Jaguar en las Américas 2030; y

DESTACANDO que en la decimotercera Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), realizada en la India en febrero de 2020, se presentó una propuesta para incluir al jaguar en los Apéndices I y II de la CMS, la cual fue adoptada por consenso;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. SOLICITA al Director General que:

a. convoque a los países del área de distribución del jaguar, desde Estados Unidos hasta Argentina, para que se comprometan a conservar el jaguar como especie focal y emblemática de América, incluyendo que:

i. reconozcan su valor ecológico como indicador del buen estado de los ecosistemas;

ii. prioricen su protección, incentivos de conservación y medidas disuasivas ante el avance de la pérdida de hábitat;

iii. trabajen por minimizar el conflicto entre los seres humanos y el jaguar, con especial participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas y afroamericanos, así como todos los actores locales relevantes;

iv. implementen medidas estrictas frente a su caza furtiva y su explotación como mascota y su uso en circos o espectáculos, y se apliquen todos los medios de planificación estratégica, incluyendo medidas de inteligencia en toda su cadena de comercio, de fortalecimiento legal y de políticas regionales y nacionales necesarias para combatir las redes de tráfico que comercializan el jaguar y sus partes;

v. manejen efectivamente las presiones de caza sobre las presas naturales del jaguar;

vi. aseguren que en la planificación inclusiva, participativa, con presupuesto de ejecución y monitoreo de las unidades de gestión dentro de las áreas de distribución del jaguar, se consideren las necesidades de implementar corredores conectados para las poblaciones de esta especie y de sus presas naturales, y que dichos corredores se integren a los planes de gestión territorial, incluyendo acciones diferenciadas de incentivos y de sanciones;

vii. fortalezcan la integración de las áreas naturales protegidas y las zonas de amortiguación, con los espacios naturales privados y los corredores biológicos a la gestión territorial del jaguar, incluyendo los territorios transfronterizos;

viii. realicen investigaciones de la relación de la conservación del jaguar como predador, los ecosistemas saludables y la prevención de enfermedades zoonóticas;

ix. colaboren con la Organización de los Estados Americanos (OEA) en el desarrollo de una estrategia en sinergías con la Convención sobre Protección de la Naturaleza y Preservación de la Vida Silvestre en el Hemisferio Occidental, instrumento legal que apoya la protección de los jaguares y su hábitat en las Américas;

x. integren consideraciones de conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los sectores productivos y de servicios (agricultura, ganadería, turismo e infraestructura), con especial énfasis en proyectos de gran impacto en regiones de mayor relevancia para la conservación del jaguar, su hábitat y presas;

xi. insten a los países desarrollar y poner en marcha planes de conservación para la especie a nivel nacional y asignar recursos técnicos y financieros que permitan su implementación; y

xii. promuevan el desarrollo de mecanismos financieros que incentiven inversión en naturaleza de impacto a lo largo del rango del jaguar y la sostenibilidad financiera en el largo plazo;

2. SOLICITA a los Miembros valorizar y enriquecer las prácticas culturales asociadas al jaguar compatibles con la conservación de la especie, para que sean consideradas patrimonio cultural inmaterial de los Estados Miembros y posteriormente de la humanidad;

3. SOLICITA a la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN realice la actualización del estado de conservación del jaguar sobre su categoría de amenaza, evalúe la pertinencia de considerarla en la categoría Vulnerable, teniendo en consideración la degradación y destrucción vertiginosa de su hábitat;

4. INSTA a los organismos internacionales como la OEA, programas de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCW), conformado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a que:

a. atiendan las amenazas a la especie y establezcan y/o promuevan agendas conjuntas con acciones para su conservación; e

b. incorporen las estrategias de protección del jaguar en iniciativas de desarrollo.

5. SOLICITA que los Directores Regionales de la Oficina Regional Sudamericana (UICN América del Sur) de la UICN y la Oficina Regional para México, América Central y el Caribe (ORMACC), la Secretaría de la UICN, el Comité Nacional de Estados Unidos, junto a los Miembros y Comisiones, e INVITA a la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), organizar un evento que convoque a los Estados del ámbito geográfico del jaguar y especialistas, comunidades y pueblos indígenas, orientado a promover el reconocimiento y adopción de la Hoja de Ruta para la Conservación del Jaguar en las Américas 2030.